

MODIFICA DECRETO EXENTO N°00.16/2023

DECRETO EXENTO N° 00.276/2023.

Arica, 22 de Marzo de 2023.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; D.F.L N°29, del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Carta DAE. N° 662/18, de noviembre 22 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.109/2019, de fecha 22 de enero de 2019; Carta DIDO N° 0057/2023, de fecha 08 de marzo de 2023; Carta Rec N° 663/2023, de fecha 20 de marzo de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la movilidad estudiantil nacional de pregrado tiene como objetivo contribuir a la formación integral de sus estudiantes, otorgando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado.

Que la Sra. Ingrid Fernandez Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por Carta DAE. N° 662/18, de noviembre 22 de 2018, solicita aprobar las Bases de Movilidad Nacional, Universidad de Tarapacá 2018.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.109/2019, de fecha 22 de enero de 2019, se aprueban Bases de Movilidad nacional de la Universidad de Tarapacá, con documento adjunto compuesto de quince (15) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N° 00.16/2023, de fecha 10 de enero de 2023, se modifica el Decreto Exento N° 00.109/2019, de fecha 22 de enero de 2019, que aprueba las Bases de Movilidad nacional de la Universidad de Tarapacá, con documento adjunto compuesto de quince (15) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad, respecto al punto N°8 "Contrato", párrafo N°2, al siguiente detalle :

Donde dice: "En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3119 del Convenio Marco FID-UTA 1756"

Debe decir: En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3555 asociado al Proyecto Red UTA2099-2"

Que, mediante Carta DIDO N° 0057/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Director General de Docencia de Pregrado, dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora académica, solicitando la modificación del Decreto Exento Universitario N° 00.16/2023, de fecha 10 de enero de 2023, que Modifica las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, en el punto N°8 "Contrato", párrafo N°2, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice: *En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3555 asociado al Proyecto Red UTA2099-2".*

Debe decir: *En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3744 asociado al Proyecto Red UTA2099-2".*

Que, mediante Carta VRA N° 0.247/2023, de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por el Dr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (s), dirigido a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora, solicitando la modificación de las Bases de movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá, en el punto N°8 "Contrato" párrafo 2, modificado y aprobado mediante Decreto Exento N° 00.16/2023.

Al mérito de lo solicitado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), mediante Carta Rec N° 663/2023, de fecha 20 de marzo de 2023.

DECRETO:

1.- Modifíquese, el Decreto Exento Universitario N° 00.16/2023, de fecha 10 de enero de 2023 que aprueba y modifica las Bases de Movilidad Nacional de la Universidad de Tarapacá mediante Decreto Exento Universitario N° 00.109/2019, de fecha 22 de enero de 2019, contenido en documento adjunto, compuesto de quince (15) hojas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá, respecto al punto N°8 "Contrato", párrafo N°2, al siguiente detalle :

Donde dice: *En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3555 asociado al Proyecto Red UTA2099-2".*

Debe decir: *En el presente concurso, los gastos por concepto de mantención y traslado estarán contemplados en cc 3744 asociado al Proyecto Red UTA2099-2".*

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad

APQ.G.C.P.ccg



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)

27 MAR 2023